



ENMIENDA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 86/2021

OBRA: Construcción del Camino del 72 - Tramo: RN 3 - Gobernador Udaondo (Int. RP 215). - Sección II: Progr. km 8+000 – Progr. Km. 16+000. Provincia de Buenos Aires.

A las Empresas interesadas en la Licitación de la Obra enunciada más arriba, se les comunica lo siguiente:

1.- MODIFICACIONES AL DOCUMENTO DE LICITACIÓN

(PLIEG-2021-116040843-APN-LYC#DNV).

- 1.1) Del DOC-1 “**Llamado a Licitación**”, se anula del punto 5 el monto establecido en la Garantía de Seriedad de Oferta y se reemplaza por el siguiente: **\$ 32.000.000,00**.
- 1.2) Del DOC-2 “**Instrucciones a los Licitantes (IAL)**”, se anula el punto 1.17 y se reemplaza por el siguiente:

1.17	Garantía de Seriedad de Oferta:	La oferta deberá venir acompañada de una garantía de seriedad de la oferta en la forma de una póliza de caución a nombre de: DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - CUIT: 30-54667567-6. y por un monto de \$ 32.000.000,00 .
------	---------------------------------	--

- 1.3) Del DOC-2 “**Instrucciones a los Licitantes (IAL)**”, se anula el punto 1.22 y se reemplaza por el siguiente:

1.22	Documentación para la firma de contrato:	Documentación legal y administrativa: Es condición para la firma del contrato, contar con la inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES y declarar la obra objeto del contrato frente a ese Registro. Deberán también el adjudicatario, presentar el Certificado emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940. Asimismo, deberán ser elegibles según pautas de la Situación de Deudores del BCRA y deberán contar con Habilidad Fiscal para Contratar, otorgada por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) en los términos de la Resolución General N°4164/2017.
------	--	---



Vialidad Nacional

		<p>Los Oferentes extranjeros que no reúnan los requisitos legales para operar en la República Argentina como empresas locales, deberán cumplirlos como condición de firma del contrato.</p> <p>Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Póliza de Caucción por un monto equivalente al 10% del monto total de contrato.</p> <p>Garantía de Anticipo: No aplica por no otorgarse anticipo financiero en la presente obra.</p>
--	--	--

- 1.4) Del DOC-2 “**Instrucciones a los Licitantes (IAL)**” apartado “**14 Adjudicación**” se anula y se reemplaza el punto 14.4, por el siguiente:

14.4 Empate: Si las primeras dos o más ofertas admisibles (en orden de precios) cotizaran el mismo precio o cuando éstas se encuentren entre sí, en relación a su precio total, en el entorno de cero coma cinco por ciento (0,5%) y estuvieran en igualdad de condiciones, la Comisión Evaluadora les solicitará una mejora de precio en el plazo que se establezca al efecto. Si la situación luego de mejorados los precios se mantuviera, la adjudicación se resuelve tomando como factor único el costo cotizado para el ítem denominado “*TERRAPLÉN CON COMPACTACIÓN ESPECIAL (Incluye Tpte. A 20 Km)*”.

- 1.5) Del DOC-2 “**Calificación**”, se anula y se reemplaza el apartado “**2.3 Situación financiera**”, por el siguiente:

2.3 Situación financiera.



Vialidad Nacional

Factor	Situación financiera					
Subfactor	Criterios					Documentación Requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad Individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación			
Todas las partes combinadas			Cada socio	Al menos un socio		
Capacidad Financiera Histórica	Presentación de los balances generales auditados o, si no fuera obligatorio en el país del Licitante, de otros estados financieros aceptables para el Contratante de los 3 (tres) últimos años, en que se establezcan la solidez actual de la situación financiera del Licitante y su rentabilidad prevista a largo plazo.	Debe cumplir el requisito	N / A	Debe cumplir el requisito	N / A	Formulario A-6 con los anexos
Facturación promedio de construcción anual	Como mínimo, una facturación promedio de construcción anual de \$372.735.687 calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o terminados en el mejor año a partir del 1 de enero de 2011. (En caso de corresponder, los montos de los contratos serán afectados por la Tabla de <i>Factor de Actualización</i> y Tabla de <i>Valor de Conversión a Dólar</i> , incorporados en el Formulario A-7)	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito al 100% en suma	Debe cumplir al menos con el veinticinco por ciento (25%) del requisito.	Debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) del requisito.	Formulario A-7
Recursos Financieros	El Licitante deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a recursos financieros tales como activos líquidos, líneas de crédito y otros medios financieros distintos de pagos por anticipos contractuales, con los cuales cubrir: (i) el siguiente requisito de flujo de efectivo: \$ 95.846.320 requisitos exclusivos para este	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito al 100% en suma.	Debe cumplir al menos con el veinticinco por ciento (25 %) del requisito.	Debe cumplir con el cuarenta por ciento (40%) del requisito	Formulario A-8



Vialidad Nacional

	Contrato independiente del flujo de efectivo para sus actuales compromisos, por tal motivo el licitante deberá presentar respaldos que acrediten el uso exclusivo de los recursos comprometidos para el contrato.					
--	---	--	--	--	--	--

- 1.6) Del DOC-2 “**Calificación**”, apartado “**2.6 Equipo**”, se anula y se reemplaza el “**Listado de Equipos**”, por el siguiente:

- Se remite al documento, identificado como: **IF-2021-120889576-APN-CGPYPEFE#DNV**.

- 1.7) Del DOC-4 “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS**”, se anula y se reemplaza la “**Lista de Equipos**”, por la siguiente:

LISTA DE EQUIPOS MÍNIMOS	IF-2021-120889576-APN-CGPYPEFE#DNV
---------------------------------	---

- 1.8) Del DOC-4 “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS**”, se anula y se reemplaza de las “**Especificaciones Técnicas Particulares**” los Artículos N° 14; N° 15 y N° 16 por los siguientes de igual denominación:

- Se remite al documento, identificado como: **IF-2021-120903237-APN-CGPYPEFE#DNV**.

- 1.9) Del DOC-6 “**MODELO DE CONTRATO**”, se anula de la “**Cláusula SEXTA - MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**” el siguiente párrafo:

...“El pago de cada certificado se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del certificado por parte del SUPERVISOR. Si el pago del certificado no se efectúa dentro de este plazo el CONTRATISTA tendrá derecho a reclamar la ampliación de plazo de ejecución por el equivalente al número de días transcurridos desde el día cuarenta y seis (46) hasta el día en que se haga efectivo el pago. Si en ese lapso, el pago que se realiza es parcial, sólo podrá reclamar la compensación en tiempo por similar porcentaje al que le falta recibir en pago.”...

Y se reemplaza por el siguiente:

...“El pago de cada certificado se realizará dentro de los noventa (90) días corridos siguientes a la fecha de aprobación del certificado por parte del SUPERVISOR. Si el pago del certificado no se efectúa dentro de este plazo el CONTRATISTA tendrá derecho a reclamar la ampliación de plazo de ejecución por el equivalente al número de días transcurridos desde el día noventa y uno (91) hasta el día en que se haga efectivo el pago. Si en ese lapso, el



Vialidad Nacional

pago que se realiza es parcial, sólo podrá reclamar la compensación en tiempo por similar porcentaje al que le falta recibir en pago.”...



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: LPN N° 86/2021: Enmienda N° 1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.